

4 hojas

~~VII/11/1897~~

VII/11/1897

D. O. Exo. 44.

Noticias extranjeras.

España.

Real Orden para ad-
mitir en Establecimientos
militares españoles, a sub-
ditos de países hispano-
americanos. —

1897.

29. 6 Noticias Extranjeras

México, Agosto 27 de 1897.

1488



SECCION DE CANCELLERIA
Número 579.

Con un anexo.

El Señor Ministro de Es-
paña en México, en nota núme-
ro 21 de 21 del actual, me dice:

"Aunque me consta el esta-
do de brillante adelanto de los
centros docentes de la Repúbli-
ca, que satisfacen en sus mül-

tiples exigencias cuanto se re-
quiere para el completo conoci-
miento del arte militar, por

tratarse de una disposición de
carácter general, adjunto

Tengo la honra de pasar a ma-
nos de Vuestra Excelencia copia
de una Real orden, fecha 8 de
Julio último, permitiendo el

Sept. 17 97
Entrados y que se
tendrá presente lo
encuentra el Sr. Presidente
dispungo rayan al
quince aspersiones

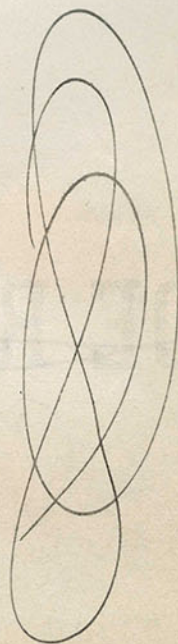
5 folios

ingreso de jóvenes hispano
americanos en la escuela naval
del Ferrol."

Lo que tengo la honra de
trasladar a Usted para su cono-
cimiento, acompañándole copia
del anexo que se menciona, y le
reitero mi atenta consideración.

Atentamente

Señor Secretario
de Guerra y Marina.





2

Un sello que dice: - Legación
de España en México. -

Los súbditos de las Repu-
blicas hispano-americanas que
deseen ingresar en cualquiera
de los centros docentes de la ar-
mada, obtendrán la venia
correspondiente para comparecer
ante una junta de profesores del
centro elegido, á la que presen-
tarán los documentos por los que
acrediten tener una edad com-
prendida entre los límites prefi-
jados para la admisión, en el
reglamento del mismo, y estar
autorizados por su Gobierno para
practicar los estudios que soli-
citan, prestando á continuación

un examen de suficiencia,
con el fin de que la junta gra-
dúe si su instrucción es la ne-
cesaria para seguir los estu-
dios del mencionado centro.

2º En caso de resultar apro-
bados del anterior examen, ob-
tendrán desde luego el ingreso,
y durante su permanencia en
la Academia se sujetarán
al régimen y disciplina esta-
blecidos para los demás alum-
nos, y vestirán el mismo
uniforme que éstos.

3º Los directores de las Aca-
demias, comunicarán a los
Representantes de los países á
que pertenecieren los educandos,
las notas numéricas y nomi-





nales que aquéllos obtuviesen en los exámenes finales de cada curso, a fin de que los Gobiernos respectivos puedan apreciar el aprovechamiento de sus patrocinados y si son o no acreedores a la protección que les dispensan.

4.º Al terminar los estudios se les facilitará un certificado de haber practicado aquellos, aunque tal documento no les dé ningún derecho a ejercer su carrera en España ni a ingresar en los cuerpos o escalafones de la armada. = está conforme = una rubrica.

Es copia

México, Agosto 27 de 1897.

M. Espinosa



SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

SECCION DE BIENES DE GUERRA

Ateneo N.º 9,205.

Quedo enterado por el atento oficio de Ud. girado en 27 de Agosto anterior por la seccion de Cancilleria de esa secretaria de su digno cargo, de la nota que le dirija el señor Ministro de España en esta Capital, relativo á, que su Gobierno está dispuesto á admitir en sus Establecimientos militares á los jóvenes que deseen perfeccionarse en la carrera, lo cual se tendrá presente para cuando el señor P. de la R. disponga que vayan algunos aspirantes.

Tengo la honra de decirle á Ud. en respuesta, reiterándole mi atenta consideracion.

L. J. Méxic, septiembre 1.º de 1897
Remozalal

Al Sr. de Relaciones Exteriores.
Presente.

D. C. Negocios Extranjeros
1889



Seccion Consular

Número 633.

México, Septiembre 13 de 1897.

El Encargado de Negocios
ad interim de México en Es-

paña, en nota número 12 de
20 de Agosto último, me dice
lo siguiente:

"El Señor Ministro de Es-
tado en nota fechada el 26
del próximo pasado Julio en
San Sebastian, me dice:

Recibo "Muy Señor mio: Habiendo
solicitado permiso para ingre-
sar en la Escuela Naval
del Ferrol un Ciudadano
Uruguayo, el Gobierno de S. M.
deseo de dar una nueva prue-
ba de su estimación a las
Republicas Hispano Ame-

Sept 21/97

Recibo



ricanas y de estrechar los
amistosos lazos que con las
mismas le unen, ha resuelto
permitir con carácter gene-
ral, el ingreso en la referi-
da Escuela á los ciudadanos
de dichas Repúblicas; y al
efecto con fecha 8 del ac-
tual se ha dictado por el
Ministerio de Marina la
correspondiente Real Orden
cuya copia me permito re-
mitir á V. S. á fin de
que se sirva elevar su con-
tenido á conocimiento del
Gobierno que tan digna-
mente representa en esta
Corte.

" Aprovecho esta oportuni-



dad etc, etc."

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Usted, adjuntándole copia del documento a que se refiere el Señor Ministro de Estado."

Tengo la honra de transcribirlo a Usted para lo que haya lugar, acompañándole el anexo citado y reiterándole mi atenta consideración.

Manuel
[Signature]

[Vertical scribble]

Señor
Secretario de Guerra y Marina.

Legacion
de los
Estados Unidos Mexicanos
en España.
Nº

Anejo á
la nota
núm. 12.
—
—
—
—

Excmo Señor; Como consecuencia de
la Real orden de ese Ministerio de 15 del
próximo pasado mes, en la que se interesa
la publicación de una Soberana disposi-
ción de carácter general que comprenda
cuantas peticiones se presenten de súbditos
de las Repúblicas Hispano-Americanas, análo-
gas á la presentada por el Uruguayo D. Ale-
jandro Gumma en súplica de que se le
conceda ingresar en la Escuela Naval pa-
ra practicar los estudios que se cursan
en aquel Centro docente; S. M. el Rey
(q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente
del Reino, deseando dar una nueva prue-
ba de estimación á las citadas Repúblicas,
estrechando aún más los lazos que las
unen

unen á su antigua metrópoli, y consi-
derando por otra parte que para no hacer
infuctuosa la enseñanza es preciso que
los alumnos tengan la preparación in-
dispensable, ha tenido á bien dictar las
siguientes disposiciones de acuerdo con
lo informado por el Centro Consultivo de
la Armada: 1.^a Los súbditos de las men-
cionadas Repúblicas que deseen ingre-
sar en cualquiera de los Centros docentes
de la Armada, obtendrán la venia corres-
pondiente para comparecer ante una
Junta de profesores del Centro elegido, á
la que presentarán los documentos
por los que acrediten tener una edad com-
prendida entre los límites prefijados
para la admisión en el Reglamento
del mismo, y estar autorizados por su
Gobierno para practicar los estudios
que

que soliciten, prestando á continua-
cion un exámen de suficiencia con el
fin de que la Junta gradúe si su ins-
truccíon es la necesaria para seguir
los estudios del mencionado Centro. = 2.^a =
En caso de resultar aprobados del ante-
rior exámen, obtendrán desde luego
el ingreso, y durante su permanencia
en la Academia o Escuela se sujetarán
al régimen y disciplina establecidos
para los demás alumnos, y vestirán
el mismo uniforme que estos. = 3.^a = Los
Directores de las Escuelas ó Acade-
mias comunicarán á los Represen-
tantes de los países á que pertenecan
los educandos las notas numéricas
y

y nominales que estos obtuvieren en los exámenes finales de cada curso, á fin de que los Gobiernos respectivos puedan apreciar el aprovechamiento de sus patrocinados, y visos ó no acreedores á la protección que se les dispensare^a. Al terminar los estudios se les facilitará un certificado de haber practicado aquellos, pero en la inteligencia de que tal documento no les dará ningún derecho á ejercer ou carrera en España ni á ingresar en los Cuerpos ó escalafones de nuestra armada. Es así mismo la Soberana voluntad de S. M. autorizar al mencionado subdito Uruguayo, para presentarse en la Escuela Naval é ingresar en la misma, después de llenar los requisitos indicados. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

Legacion
de los
Estados Unidos Mexicanos
en España.
N.º

5

conocimiento y en contestación. =

Dios guarde á V. E. m.º a.º Madrid
8 de Julio de 1.897. José M. de Beranger.

Sr. Ministro de Estado. =

Es copia.

Madrid, 20 de Agosto de 1.897.

E. A. Esteva

2.º Secretario.



Departamento de Marina

SECCION DE NEGOCIOS DE GUERRA

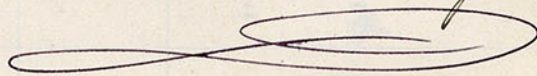
N.º 11744

Tengo la honra de acusar a Ud. recibido de su atento oficio girado en 13 del actual con el n.º 633 por la Sección Consular de esa secretaría de su digno cargo, en el que se sirve transcribir la nota que le dirigió nuestro Encargado de Negocios al interim en España, relativa a la admisión en la Escuela Naval del Ferrol de Ciudadanos de las Repúblicas Hispánicas Americanas, según lo expresa el Real orden cuya copia se sirve Ud. acompañar a su citado oficio.

Reitero a Ud. mi atento reconocimiento.

Luz. México, Septiembre 21 de 1897.

Pemirzabal



Al Sr. de Relaciones Exteriores.

Presente